



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado : 2020 - 00048
Demandante : **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. .**
Demandados : CARMENZA CAMACHO OTALORA

Al despacho de la señora para resolver la solicitud de terminación del proceso.

Landázuri, 4 de Febrero de 2022.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Santander, Cuatro de Febrero de Dos Mil Veintidós

En escrito que antecede los doctores AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE, en su calidad de apoderada General y DANA YOLANDA AGUILAR DURAN apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia, según documentos adjuntos, solicitan la terminación del proceso seguido contra CARMENZA CAMACHO OTALORA, con radicado 2020-00048, por pago total de la obligaciones 725060620119071, 725060620085437 y 4866470213303324 y costas.

De conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada y practicada en esta actuación.

TERCERO: No hay lugar a desglose por cuanto la demanda se presentó de forma digital. Los pagarés originales se encuentran en poder de la apoderada.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 7 DE
FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria